



14

DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Las presentes directrices y recomendaciones generales tienen la finalidad de orientar las políticas y de poder ser utilizadas por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil en su labor de promoción. Al final de cada uno de los capítulos que componen el Estudio mundial se incluyen recomendaciones técnicas detalladas particularmente pertinentes a los temas específicos que se tratan en ellos.

1. NO A LA MILITARIZACIÓN: SÍ A LA PREVENCIÓN

De las consultas celebradas en todo el mundo en el marco del Estudio mundial emergieron con fuerza las conclusiones siguientes: que es necesario poner fin al actual ciclo de militarización, con sus niveles de gasto militar sin precedentes, y que la intervención armada por parte de la comunidad internacional y los Estados miembros debe ser siempre el último recurso. El planteamiento de los interesados debería consistir en dar prioridad a la prevención de los conflictos a través de las medidas a corto plazo y a largo plazo que se describen en el capítulo 8: *Prevenir los conflictos*. Debería darse la máxima importancia a la planificación estratégica de la prevención, tanto a escala internacional como regional y nacional, y deberían dotarse los recursos adecuados para que esas estrategias puedan materializarse sobre el terreno.

2. LAS MUJERES, LA PAZ Y LA SEGURIDAD DEBEN RESPETARSE COMO UNA OBLIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Cuando, en el año 2000, la sociedad civil impulsó al Consejo de Seguridad a actuar en la esfera de las mujeres, la paz y la seguridad, se entendía que las preocupaciones expresadas siempre se interpretarían dentro del marco de los derechos humanos internacionales. En consecuencia, la agenda de la resolución 1325 no debería abordarse exclusivamente desde el punto de vista de la seguridad, y las mujeres nunca deberían ser utilizadas como instrumentos en cualquier estrategia militar. Su actuación debe ser respetada y debería darse prioridad a su autonomía y a los problemas que les preocupan. Debería empoderarse a las mujeres que trabajan por la consolidación de la paz sobre el terreno para que puedan establecer sus propias prioridades y determinar sus estrategias.

3. LOS MEDIADORES Y MEDIADORAS DE LOS PROCESOS DE PAZ Y LA DIRECCIÓN DE LAS MISIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL TERRENO DEBEN ABORDAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DE MANERA PROACTIVA: LA

PRESENCIA DE MUJERES HACE QUE LA PAZ SEA DURADERA

La investigación realizada confirma que la participación de las mujeres ejerce un efecto directo y positivo sobre las negociaciones y la sostenibilidad de los procesos de paz. Los mediadores y mediadoras internacionales, así como la dirección de las Naciones Unidas sobre el terreno, deben hacer todo lo posible por garantizar la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y en todos los sectores, como se indica en el capítulo 3: *Participación de las mujeres*. El significado del término "político/a" en un contexto dado debe interpretarse de manera inclusiva, lo que implica la celebración de amplias consultas con los grupos de mujeres participantes en las actividades de segundo nivel así como en la sociedad civil en su conjunto.

4. ES PRECISO CASTIGAR A LOS AGRESORES Y AGRESORAS, Y LA JUSTICIA HA DE SER TRANSFORMADORA

La lucha contra la impunidad por los delitos contra las mujeres debe continuar, con un mayor énfasis en el enjuiciamiento a nivel nacional. Sin embargo, estos incidentes no se producen de forma aislada. Es necesario definir una estrategia de justicia transformadora que reconozca la importancia de las reparaciones, la búsqueda de la verdad, la memoria y la reconciliación, al objeto de permitir la recuperación de las comunidades tras un intenso período de guerra.

5. LA ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ AL ÁMBITO LOCAL DEBE IMPLICAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS NIVELES, Y COMPLEMENTARSE CON UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD A FIN DE PROTEGER A LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DESPUÉS DE UN CONFLICTO

Las labores de consolidación de la paz después de un conflicto deben respetar las particularidades del contexto local. La "localización" (adaptación de políticas generales al ámbito local) debería ser una directriz normativa fundamental de los agentes internacionales en las actuaciones que desarrollen sobre el terreno. Para ser verdaderamente sostenible, cualquier estrategia de consolidación de la paz ha de ser inclusiva y las mujeres deben participar en el diseño, la formulación y la ejecución de los programas pertinentes. Al mismo tiempo, en ausencia de un sistema de estado de derecho adecuado en las situaciones post-conflicto, la violencia

contra las mujeres se intensifica, al tiempo que el tráfico de drogas y la trata de seres humanos se convierten en una preocupación fundamental. En el período inmediatamente posterior al conflicto es preciso ejecutar un plan de seguridad para proteger a las mujeres y las niñas, con la ayuda de la comunidad internacional.

6. EN LA LUCHA CONTRA LOS EXTREMISMOS ES MUY IMPORTANTE PRESTAR APOYO FINANCIERO A LAS MUJERES QUE TRABAJAN POR LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ Y RESPETAR SU AUTONOMÍA

El auge de determinadas formas de extremismo violento sigue siendo motivo de preocupación para toda persona que crea en los derechos humanos, en los derechos de las mujeres y en la democracia. Nunca se dará suficiente importancia a la necesidad de luchar contra estos extremismos. Sin embargo, las respuestas militares no bastarán por sí solas para erradicarlos, y pueden colocar a las mujeres en situaciones difíciles o ambivalentes. Dada la correlación que existe en cualquier sociedad entre los derechos de las mujeres y la ausencia de extremismos, las mujeres deberían movilizarse a escala nacional, regional e internacional, pero el liderazgo y la actuación deben corresponder a las propias mujeres afectadas. Debería proporcionarse un volumen de financiación y recursos muy superior a esas mujeres que trabajan por la consolidación de la paz, que son quienes mejor conocen las realidades y las expectativas locales, con la finalidad de que puedan luchar por sus derechos y por sus comunidades. Las redes de mujeres que trabajan en favor de la consolidación de la paz y de mediadores y mediadoras a escala local, nacional, regional e internacional son las únicas capaces de romper la inercia de la violencia.

7. TODOS LOS AGENTES CLAVE DEBEN DESEMPEÑAR SUS RESPECTIVOS PAPELES

a. Estados Miembros:

Debería alentarse a todos los Estados Miembros a elaborar planes nacionales sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La nueva estructura de ONU Mujeres que se propone en este Estudio debería crear un mecanismo de seguimiento y presentación de informes sobre los planes de acción nacionales.

b. Organizaciones regionales:

Todas las organizaciones regionales deberían contar con planes estratégicos relativos a las mujeres, la paz

y la seguridad, y, allí donde resulte posible —como se ha hecho en África y Europa—, deberían nombrarse enviados y enviadas regionales que se encarguen de promover la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y de impulsar estrategias en este ámbito.

c. Medios de comunicación:

Debería alentarse a las organizaciones de medios de comunicación, tanto públicas como privadas, a defender y dar visibilidad a las cuestiones relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad. Además, deberían respetar un código ético que prohíba el discurso del odio y los estereotipos sobre las mujeres y sus comunidades.

d. Sociedad civil:

La sociedad civil fue la primera que impulsó la agenda original sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y continúa siendo el principal motor de esta cuestión a nivel nacional, regional e internacional. Es importante que estas organizaciones reciban una financiación y un apoyo adecuados. La comunidad internacional debe escuchar sus voces, para lo cual es necesario crear consejos consultivos, tanto en la Sede como sobre el terreno, con el propósito de garantizar que la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad mantenga su dinamismo y su repercusión.

e. Los y las jóvenes:

Los y las jóvenes deben implicarse en mayor medida en las cuestiones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad a escala nacional, regional y mundial. Ellas y ellos son el futuro, y debemos escuchar sus voces y permitir que participen en la erradicación de las guerras y en la recuperación de las comunidades.

8. HACIA UN CONSEJO DE SEGURIDAD ADECUADAMENTE INFORMADO Y QUE APLIQUE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS CUESTIONES QUE SE PLANTEEN ANTE ÉL

El Consejo de Seguridad adoptó en un momento histórico la resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y posteriormente ha aprobado diversas resoluciones sobre este tema. En el capítulo 11: *El Consejo de Seguridad* se exponen con detalle algunas recomendaciones específicas de cara al futuro, en particular la creación de un grupo de especialistas del Consejo ante el que la Secretaría y otras partes interesadas efectuarían presentaciones informativas periódicamente. Esta medida garantizaría

que el Consejo preste atención en todo momento a la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

9. CON CARÁCTER GENERAL, EL 15% DEL TOTAL DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LA PAZ Y LA SEGURIDAD DEBEN DESTINARSE A PROGRAMAS QUE AFECTEN A LAS MUJERES

La financiación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad sigue siendo motivo de preocupación. En el capítulo 13 se presentan datos exhaustivos acerca del déficit financiero que existe en esta materia. Todas y todos los profesionales que trabajan sobre el terreno se mostraron de acuerdo en que los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las Naciones Unidas deberían destinar como mínimo un 15% del total de los fondos que dedican a la paz y la seguridad a la ejecución de programas cuyo principal objetivo sea dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres y promover la igualdad de género, incluso en el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz en las sociedades post-conflicto.

10. HACIA UNA ESTRUCTURA DE GÉNERO SÓLIDA EN LAS NACIONES UNIDAS

A lo largo de todo el Estudio se formulan recomendaciones dirigidas al sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a las mujeres, la paz y la seguridad. A continuación se reproducen las más importantes:

a. Sobre el terreno:

- i. Cuando proceda y resulte apropiado, y tras la nueva evaluación descrita en el inciso iii) de la letra b) de este apartado 10, deberían establecerse oficinas de ONU Mujeres en los países afectados por conflictos, y se debería financiar y prestar apoyo a los grupos de mujeres locales y a las mujeres que trabajan por la consolidación de la paz.
- ii. Los mandatos de los Coordinadores y Coordinadoras Residentes, o de las y los Representantes Especiales del Secretario General, deberían reformularse con el fin de que incluyan entre las principales prioridades de su trabajo la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad.
 - iii. Las oficinas de todas y todos los Representantes Especiales del Secretario General deberían disponer

de una asesora o asesor superior en cuestiones de género, con categoría D1, así como de expertas y expertos con especialización híbrida en temas de género en sus diferentes unidades temáticas.

iv. ONU Mujeres, el DOMP y el DAP deberían aportar su experiencia técnica, política y normativa conjunta de cara a la dotación de personal de las misiones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales.

b. En la Sede:

- i. Debería debatirse con todas las partes interesadas sobre la viabilidad de crear un Tribunal Internacional para la Explotación y el Abuso Sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y del personal de las Naciones Unidas que trabaja sobre el terreno.
- ii. Sería necesario fortalecer los puestos de asesores y asesoras en materia de género en el DAP y el DOMP, así como fomentar la capacidad de ambos departamentos en lo que respecta al género.
- iii. Debería designarse en ONU Mujeres una Secretaría General Adjunta (con recursos adecuados) responsable de la gestión de las crisis, los conflictos y las emergencias, tras volver a evaluar minuciosamente el trabajo que realiza ONU Mujeres en el ámbito de las mujeres, la paz y la seguridad, tanto en su sede como sobre el terreno. Esta nueva evaluación debería ser independiente e incluir una consulta con la sociedad civil, tanto en la sede como sobre el terreno. El mandato de la citada Secretaría General Adjunta debería incluir:

1. El impulso de la aplicación de las recomendaciones y los programas sobre el terreno que se describen en este Estudio.
2. La promoción de los derechos de las mujeres en situaciones de emergencia.
3. El establecimiento de una estructura institucional en el seno de ONU Mujeres para hacer frente a las situaciones de emergencia.
4. La asistencia a todas las reuniones que se celebren en la Sede, en Nueva York o en Ginebra, sobre la paz, la seguridad y las situaciones humanitarias, cuando la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres no esté disponible para asistir a ellas.

UNA LLAMADA A LA ACCIÓN

En todas las generaciones que nos precedieron, cuando el mundo se encontraba en guerra, ante una militarización creciente y una terrible violencia, las mujeres dieron un paso adelante como promotoras de la paz. Hoy en día sucede lo mismo. Podemos observarlo en el ámbito local, sea en Siria o en la RDC. La comunidad internacional, adicta a la "cultura de las celebridades", ha olvidado a esas mujeres y permite que sean invisibles. Es importante volver a poner el foco en esas mujeres que trabajan por la consolidación de la paz, apoyarlas y financiar sus iniciativas. Es preciso crear redes a escala local, regional e internacional, de manera que se puedan potenciar sus voces y sus actividades y estas rompan la inercia de una militarización recurrente y de una violencia irracional.

ANEXO I.

LISTA COMPLETA DE RECOMENDACIONES TÉCNICAS

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER Y MEJOR COMPRENSIÓN DE LOS ASPECTOS POLÍTICOS

Las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Incluir en el mandato de todos los mediadores y las mediadoras, de los enviados y las enviadas, de todos y todas los Representantes Especiales del Secretario General y de todos y todas los Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General la responsabilidad específica de fomentar la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional, y en particular en todos los aspectos de la solución de conflictos, la participación en el poder, el diálogo nacional y la reconciliación.
- ✓ Garantizar que los mediadores y las mediadoras y los enviados y enviadas especiales designados por las Naciones Unidas informen sobre sus consultas y su labor de difusión a grupos de mujeres, en consonancia con lo dispuesto en la resolución 2122 (2013) del Consejo de Seguridad.

Los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la comunidad internacional deberían:

- ✓ Cerciorarse de que todos los agentes, mediadores y mediadoras, Grupos de Amigos y partes en conflicto garanticen una participación significativa y en pie de igualdad de las mujeres en las conversaciones, y de que se eliminen por completo las barreras que impiden su participación, sean de naturaleza legal o práctica.
- ✓ Desistir de utilizar la condición de observadoras como sustitutiva de una participación real y efectiva. Las mujeres no deberían permanecer observando al margen, sino participar plenamente en las negociaciones y en la adopción de decisiones sobre el futuro de sus países.
- ✓ Invertir en el desarrollo de herramientas que analicen la repercusión de los diversos resultados de las conversaciones de paz desde el punto de vista del género, ya se trate de disposiciones relativas al federalismo, la elaboración de constituciones, la justicia transicional, la participación en el poder o el alto el fuego.
- ✓ Comprometerse a ejercer un papel de mediación entre las organizaciones de mujeres y los líderes políticos nacionales dominantes, con el fin de alentar a los agentes políticos nacionales (incluidos los líderes de las partes en conflicto) a que incluyan mujeres en sus delegaciones y aborden en las negociaciones los temas que las preocupan. Los Estados Miembros que participen en grupos de contacto y que apoyen procesos de paz específicos podrían ofrecer a las partes negociadoras incentivos a la participación de la mujer: capacitación, apoyo logístico o inclusión de puestos para delegadas adicionales, por ejemplo.
- ✓ Comprometerse a incluir temas relacionados con la participación de la mujer en los programas de sus reuniones con Grupos de Amigos y con otros facilitadores y facilitadoras del diálogo nacional, incluso en las reuniones de organización que se celebren entre representantes de las organizaciones nacionales de mujeres y los Estados Miembros que integran dichos Grupos de Amigos.
- ✓ Para cada proceso, diseñar y financiar una estrategia de apoyo a largo plazo para fomentar la capacidad de las redes de mujeres para participar en el diálogo político, fortalecer la concienciación de los mediadores y las mediadoras, los facilitadores y facilitadoras y las partes en conflicto en materia de género, abordar los problemas prácticos que puedan limitar la participación de las mujeres — desde pequeños detalles, como los procedimientos utilizados para la distribución del programa y los materiales de las reuniones, hasta otros mayores como el uso de las lenguas locales y la protección de las activistas frente a posibles represalias—.
- ✓ Promover y respaldar la adopción de criterios de selección inclusivos y transparentes para la participación de las mujeres en las negociaciones o en las etapas posteriores del proceso, garantizando, por ejemplo, la participación de mujeres en los comités de dirección de las conversaciones de paz, en los diálogos nacionales y en los foros consultivos; y creando mecanismos formales para trasladar las reivindicaciones de las mujeres a la mesa de negociación.

- ✓ Apoyar la participación e implicación de las mujeres no solo en las conversaciones de paz, sino también en la diplomacia preventiva y en el seguimiento y aplicación de los acuerdos. Esta participación debería extenderse a las fases preparatorias y de ejecución de los procesos de paz y de las transiciones políticas, en lugar de limitarse a una determinada ronda de negociaciones o de diálogo nacional.

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Incrementar el número de mujeres que trabajan en su servicio exterior y en sus centros de seguridad nacional, y adoptar medidas para garantizar que las mujeres diplomáticas asuman responsabilidades de liderazgo en la solución de los conflictos.

Los mediadores y las mediadoras y los enviados y las enviadas especiales deberían:

- ✓ Asumir la responsabilidad específica de asesorar a todas las partes implicadas en el diálogo, las conversaciones de paz o la reforma constitucional acerca del valor de las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a elevar el número de mujeres que integran las delegaciones de las partes negociadoras. Al mismo tiempo, la oficina del mediador o la mediadora o del enviado o la enviada debe asesorar a las organizaciones nacionales de mujeres sobre las diferentes medidas especiales de carácter temporal disponibles y su eficacia en otros contextos.
- ✓ Comprometerse a reunirse con representantes de las organizaciones de mujeres en los 30 días siguientes al inicio de cualquier misión, y posteriormente continuar celebrando con ellas reuniones periódicas (como mínimo cuatro por año), programadas y documentadas en las correspondientes actas. Estas reuniones no deberían utilizarse únicamente para escuchar los puntos de vista de las mujeres sobre la solución de los conflictos, sino también para proporcionar a los grupos de mujeres información acerca de las oportunidades disponibles para participar en próximos diálogos, conferencias de donantes y procesos de paz, tanto formales como informales.
- ✓ Comprometerse a plantear, de forma rutinaria,

cuestiones específicas de género para su inclusión en los acuerdos de alto el fuego y las conversaciones de paz, como la prevención de la violencia sexual, la justicia para los delitos de género, las medidas especiales de carácter temporal para promover la participación de las mujeres en la esfera política, el establecimiento de cuotas de género específicas en las comisiones de dirección post-conflicto para aplicar los acuerdos de paz y la incorporación de disposiciones específicas de género en los acuerdos relativos a la recuperación administrativa y económica (incluidos los derechos de propiedad y de acceso a la tierra de las mujeres). A modo de ejemplo, la participación en el poder militar no debería centrarse exclusivamente en la fusión de la estructura armada con la de mando, sino también en implantar mecanismos para la protección de los derechos, la rendición de cuentas civil y democrática y la representación de las mujeres en todo este ámbito. La participación en el poder territorial debería incluir la protección de los derechos de las mujeres y su participación en el nivel subnacional, prestando atención a la relación entre los derechos de las mujeres y las leyes y costumbres tradicionales locales.

- ✓ Comprometerse a incluir un asesor o asesora de género en el equipo de mediación, y a incorporar mujeres expertas en análisis político y en otras esferas que se traten en el equipo.
- ✓ Reconocer que la participación de las mujeres no significa que estas solamente sean responsables de asuntos que afectan a las mujeres, sino que debe permitirse que participen y tengan capacidad de adopción de decisiones en todos los temas incluidos en el proceso de paz.
- ✓ Comprometerse a garantizar que las personas con especialización técnica que formen parte de los equipos de mediación reciban capacitación en los aspectos de su área de competencia técnica relacionados con el género, y que estos especialistas dispongan de los conocimientos técnicos pertinentes acerca del impacto de la participación de las mujeres y las aptitudes necesarias para respaldar una inclusión real.

PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS Y EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN CONTEXTOS HUMANITARIOS

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Abolir las leyes y reglamentos discriminatorios que impiden la plena igualdad en el acceso a los derechos y servicios básicos durante un conflicto y después de este —como el derecho a la vida, a la

salud, a la educación, a la propiedad y a disponer de medios de subsistencia—, así como las leyes y reglamentos discriminatorios que impiden la plena igualdad de acceso a derechos y servicios básicos, como el derecho a la nacionalidad.

Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Asegurarse de que los preparativos y los resultados de la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016 incluyan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres como área de interés específica, además de integrar dichos aspectos de forma transversal en el resto de los temas.

Los donantes, incluidos los Estados Miembros y las fundaciones privadas, deberían:

- ✓ Establecer el mandato expreso de que todos los programas adopten y apliquen el indicador de políticas de igualdad de género y la orientación pertinente del Comité Interinstitucional Permanente sobre las intervenciones en el ámbito del género y de la violencia de género a lo largo de todo el ciclo de vida de los proyectos, y exigir su inclusión en todas las solicitudes de financiación.
- ✓ Incrementar los niveles actuales de financiación destinada a programas en favor de las mujeres y las niñas hasta un 15% como mínimo. Los niveles actuales de financiación destinados a organizaciones de mujeres, incluidas las defensoras de los derechos humanos de las mujeres, deberían incrementarse desde el 1% actual hasta alcanzar, como mínimo, un 5% en los tres próximos años. De cara a los años subsiguientes deberían establecerse metas más ambiciosas. La financiación de las operaciones fundamentales, de las labores de promoción y de las iniciativas de fomento de la capacidad debería equipararse a la destinada a proyectos¹.
- ✓ Financiar el establecimiento de un mecanismo de supervisión independiente gestionado por grupos de la sociedad civil de mujeres y personas defensoras de los derechos humanos de la mujer, con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento de los marcos normativos, de las normas establecidas y del derecho internacional de derechos humanos por parte de la asistencia humanitaria, así como de sus resultados desde la perspectiva de la igualdad de género (desde la recopilación de datos desglosados por sexo y la realización de análisis con perspectiva de género hasta la aplicación sistemática del indicador de políticas de igualdad de género y de la participación de las mujeres locales).
- ✓ Invertir en la traducción de todas las herramientas pertinentes sobre salud y prevención sexual y reproductiva y sobre la respuesta a la violencia sexual y de género a las lenguas locales, con el fin de garantizar la implicación local y la sostenibilidad. Debería darse prioridad a la traducción de estos materiales y al fomento de la capacidad a largo

plazo frente a la elaboración repetitiva de nuevas herramientas, estrategias, directrices y campañas de promoción procedentes de las capitales de los países donantes.

Las Naciones Unidas y las ONG deberían:

- ✓ Asumir el compromiso de crear una plantilla humanitaria integrada por un 50% de mujeres, y en la que la totalidad de sus componentes reciba capacitación en materia de programas de igualdad de género y protección de los derechos de las mujeres².

Las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Asegurarse de que ONU Mujeres participe en calidad de miembro en todos los foros interinstitucionales pertinentes de alto nivel sobre la paz y la seguridad y la respuesta humanitaria, incluido el Comité Interinstitucional Permanente (CIP) y el Grupo asesor de alto nivel sobre paz y seguridad, a fin de garantizar la transversalización de la perspectiva de género en todas las respuestas de las Naciones Unidas en situaciones de conflicto y de emergencia.

Todos los agentes pertinentes, incluidos los Estados Miembros, los donantes y la sociedad civil, deberían:

- ✓ Cerciorarse de que todo el personal humanitario mundial y de que todo el personal sanitario local reciba capacitación en materia de atención de la salud sexual y reproductiva (una formación con la que se consigue salvar muchas vidas), de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, así como sobre la respuesta de emergencia para las supervivientes de la violencia doméstica y sexual, incluida la anticoncepción de emergencia y los servicios de interrupción del embarazo y posteriores al aborto. Es preciso incrementar la inversión destinada a fomentar la capacidad de los sistemas de salud locales para prestar una atención de la salud sexual y reproductiva de calidad a las supervivientes, e implantar itinerarios de remisión a la atención especializada en todos los contextos frágiles.
- ✓ Asegurarse de que las mujeres afectadas por crisis humanitarias, incluidas las refugiadas, las desplazadas internas y las apátridas, reciban el apoyo necesario para participar de forma significativa y en pie de igualdad en la adopción de decisiones comunitarias, desempeñar funciones de liderazgo e involucrarse en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones humanitarias. Los obstáculos a su participación deberían abordarse en el propio diseño de los programas.

HACIA UNA ERA DE JUSTICIA TRANSFORMADORA

Los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la sociedad civil deberían:

- ✓ Adoptar un enfoque de justicia transformadora con respecto a los programas de acceso de las mujeres a la justicia, incluso mediante el desarrollo de intervenciones que ayuden a los ordenamientos jurídicos a cuestionar las normas socioculturales subyacentes y los contextos de desigualdad que perpetúan la discriminación contra las mujeres y permiten que ocurran violaciones relacionadas con los conflictos.
- ✓ Garantizar que los mecanismos de rendición de cuentas responsables de prevenir y responder a la violencia extremista cuenten con la necesaria especialización en cuestiones de género para cumplir con su cometido, en vista de la escalada de ataques deliberados contra los derechos de las mujeres, incluidas agresiones de violencia sexual y de género, por parte de grupos extremistas.
- ✓ Invertir en el diseño y la aplicación de medidas de justicia transicional sensibles al género, que reconozcan y respondan a las experiencias de las mujeres durante un conflicto y a sus necesidades de justicia y rendición de cuentas.
- ✓ Priorizar el diseño y la ejecución de programas de reparaciones con perspectiva de género e impacto transformador, incluso a través de la aplicación de la Nota Orientativa del Secretario General sobre las reparaciones en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos.
- ✓ Establecer medidas específicas para garantizar la participación activa de las mujeres y las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los mecanismos de justicia transicional, de forma que quede garantizada la inclusión de la experiencia de conflicto de las mujeres, se dé respuesta a sus necesidades y prioridades específicas y se combatan todas las vulneraciones que sufren.

ENJUICIAMIENTOS

Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Invertir en el fortalecimiento de los sistemas nacionales de justicia para que investiguen y enjuicien los delitos internacionales, incluida la violencia sexual y de género, con arreglo al principio de complementariedad. Esto incluye:
 - Apoyar los marcos jurídicos que incorporen definiciones y elementos propios de los delitos de violencia sexual y de género, procedimientos de apoyo a las víctimas y las y los testigos y disposiciones relativas a las reparaciones, en consonancia con las normas internacionales (incluido el Estatuto de Roma).
 - Colaborar y proporcionar conocimientos especializados para garantizar que los Estados cuenten con la capacidad técnica necesaria para investigar y enjuiciar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

La sociedad civil debería:

- ✓ Promover la ratificación del Estatuto de Roma entre los Estados y su aplicación nacional; y adoptar leyes nacionales acordes con las normas internacionales de derechos humanos, incluidas leyes específicas sobre los delitos de violencia sexual y de género.

JUSTICIA TRANSICIONAL

Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deberían:

Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Invertir en el fomento de la capacidad con perspectiva de género del sector judicial a través de:
 - La impartición de capacitación sensible al género a todos los agentes de la judicatura, sobre todo a aquellos y aquellas que están involucrados en la prestación de servicios relacionados con la justicia, incluidos los y las líderes tradicionales, el personal sanitario y la policía.
 - Apoyar una mayor participación de la mujer en todos los niveles de la prestación de servicios en el ámbito de la justicia, tanto en los sistemas formales como informales, a través de medidas que incluyan cuotas, y respaldar la capacitación jurídica de las mujeres, incluso por medio de becas.

Los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la sociedad civil deberían:

- ✓ Colaborar en el diseño y la ejecución de iniciativas de empoderamiento jurídico que mejoren la confianza de las mujeres y su acceso a los sistemas de justicia, y que permitan a las mujeres participar activamente cuando recurran a dichos sistemas.

- ✓ Ayudar a las mujeres de base a liderar los mecanismos de justicia tradicional y a involucrarse en ellos.

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Cerciorarse de que las garantías constitucionales relativas a la igualdad sean de aplicación a todas las leyes y sistemas de justicia, en consonancia con el derecho internacional.

MANTENER LA PAZ EN UN MUNDO CADA VEZ MÁS MILITARIZADO

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Definir metas concretas para mejorar el reclutamiento, la retención y la promoción de mujeres en sus fuerzas armadas y en la dirección de las instituciones de seguridad.
- ✓ Cerciorarse de que cada soldado que despliegue se someta a una exhaustiva verificación de antecedentes, reciba la capacitación necesaria y rinda cuentas de sus actos, incluso cuando abusen de mujeres y niñas o las exploten.
- ✓ Comprometerse a adoptar doctrinas y planes que tengan en cuenta el efecto que tiene cada despliegue y operación militar sobre las mujeres y las niñas, y que consideren el uso de la protección militar desarmada como un método de protección preferible o complementario, según proceda.

Las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados miembros, deberían:

- Alentar a los Estados Miembros a desplegar un mayor número de mujeres oficiales en el marco de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas mediante la adopción de incentivos económicos, como primas por fomentar el equilibrio de género.
- ✓ Garantizar que se tenga en cuenta la perspectiva de género al elaborar los presupuestos, así como el seguimiento financiero de las inversiones destinadas a promover la igualdad de género en las misiones, pidiendo a las y los especialistas en materia de elaboración de presupuestos para este tipo de misiones y a las y los responsables de planificación que junto con personas expertas en elaboración de presupuestos con perspectiva de género, examinen los presupuestos de las misiones y formulen recomendaciones sobre la metodología y la capacidad necesaria³.
- ✓ Asegurar que todo el personal de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz reciba capacitación mediante casos hipotéticos sobre la transversalización de las cuestiones de género en operaciones de paz y la prevención y

respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos, instando a los Estados Miembros a que inviertan en la capacidad de los centros nacionales de formación para el mantenimiento de la paz de los países que aportan los mayores contingentes, de manera que estos contenidos se incluyan de manera permanente en sus programas de capacitación previa al despliegue.

- ✓ Hacer frente a la impunidad y abordar la falta de ayuda a las víctimas de la explotación y el abuso sexuales mediante la plena aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas⁴ y del informe del Secretario General sobre la explotación y el abuso sexuales⁵. Además:
 - Aquellos países que incumplan reiteradamente sus compromisos (contraídos por escrito) de investigar y enjuiciar a sus soldados no deberían poder aportar contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz.
 - Si las Naciones Unidas tienen pruebas *prima facie* de conducta inadecuada, el país de origen del presunto autor debería tener la obligación de enjuiciarlo, y si no lo hace, debería estar obligado a proporcionar una explicación detallada de los motivos que lo justifican.
 - Las Naciones Unidas deberían facultar a una comisión de investigación independiente para que lleve a cabo una investigación amplia sobre la explotación y el abuso sexuales y gestione las acusaciones presentadas tanto por los Estados Miembros como por las propias Naciones Unidas, incluida la falta de aplicación sistemática de muchas de las competencias con las que ya cuenta para exigir a las personas responsabilidades por sus actos.
 - Estudiar la posibilidad de colaborar con los Estados de cara al establecimiento de un tribunal internacional competente para juzgar al personal de las Naciones Unidas y a todas las categorías de personal encargado de mantenimiento de la paz que haya cometido presuntamente delitos graves, incluidos abusos sexuales.

- Formular propuestas concretas sobre el terreno acerca de cómo financiar y poner en práctica mecanismos de asistencia a las víctimas, incluso a partir de los fondos mancomunados existentes en cada país o del presupuesto operativo de las entidades que contratan a las personas acusadas.
- ✓ Adoptar medidas para mejorar la regulación y supervisión de todas las empresas privadas contratadas por las Naciones Unidas en lo que se refiere a la explotación y el abuso sexuales. Las Naciones Unidas deberían revisar y aplicar plenamente las directrices por las que se rigen estas empresas, recurriendo incluso a la exclusión permanente o temporal de determinadas empresas en futuros contratos y el mantenimiento de un registro centralizado de empresas cuyo personal se haya visto involucrado de forma reiterada en acusaciones de explotación y abuso sexuales⁶.
- ✓ Promover el empoderamiento de las mujeres y formas de protección no violentas, y tener en cuenta todos los problemas de protección a los que se enfrentan las mujeres y las intervenciones con las que puede darse respuesta a dichos problemas —incluido el liderazgo y el empoderamiento de las mujeres— en la planificación de las misiones, su ejecución y la presentación de informes, así como en los debates sobre políticas relativas a la protección del personal civil en el contexto de las operaciones de paz.
- ✓ Ampliar el apoyo a la protección mediante civiles desarmados en los países afectados por conflicto, incluido el desarrollo de actuaciones en colaboración con las operaciones de paz.

CREAR SOCIEDADES INCLUSIVAS Y PACÍFICAS DESPUÉS DE UN CONFLICTO

Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Garantizar que todas las iniciativas de consolidación de la paz que se impulsen a nivel local vayan precedidas de un diagnóstico que permita determinar qué programas son pertinentes para las comunidades afectadas por la guerra, y cuáles resultarán más eficaces para empoderar a las mujeres. Las políticas universalmente válidas no existen.

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES PARA CONSOLIDAR LA PAZ

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Consultar con mujeres líderes locales, incluso con defensoras y defensores de los derechos humanos de la mujer, sobre los acuerdos de concesiones negociados en el marco de las iniciativas de reconstrucción post-conflicto, y garantizar una representación mínima del 30% de mujeres en todos los órganos encargados de la toma de decisiones referentes a los recursos naturales de un país.

Las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Diseñar programas de recuperación económica que contemplen el empoderamiento de las mujeres, que cuestionen (y no refuercen) los estereotipos de género y que tengan visión de futuro con respecto al papel transformador que pueden desempeñar las mujeres en la economía.
- ✓ Diseñar programas para las mujeres rurales, las viudas y las mujeres que encabezan sus respectivos

hogares, garantizando su participación y que ellas sean las beneficiarias finales de dichos programas.

- ✓ Desarrollar y utilizar herramientas con perspectiva de género capaces de identificar y analizar los contextos y mercados locales para el ejercicio de actividades que sean localmente pertinentes, sensibles a los conflictos y que empoderen a las mujeres, en lugar de empujarlas hacia la pobreza.
- ✓ Elaborar orientaciones sobre políticas macroeconómicas aplicables en situaciones post-conflicto que tengan en cuenta las dimensiones de género y dar prioridad al gasto público para reconstruir servicios vitales para las mujeres.
- ✓ Diseñar programas de recuperación económica y políticas macroeconómicas desde la perspectiva de género, y evaluar los efectos de dichos programas sobre la seguridad económica y los derechos humanos de las mujeres.

Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Condicionar cualquier programa de recuperación económica apoyado por las Naciones Unidas a la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones y la planificación.
- ✓ Diseñar, ejecutar y supervisar los programas de recuperación económica y políticas macroeconómicas desde la perspectiva de género, y evaluar los efectos de dichos programas sobre la seguridad económica de las mujeres.

LAS MUJERES EN LA ESFERA DE LA GOBERNANZA DESPUÉS DE UN CONFLICTO

Los Estados Miembros que se encuentran en una situación post-conflicto deberían:

- ✓ Adoptar medidas legislativas y normativas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país, y garantizar que las mujeres dispongan de idénticas oportunidades para participar en las nuevas estructuras de gobernanza post-conflicto. Esto incluye la adopción de medidas especiales de carácter temporal con objeto de acelerar el logro de la igualdad de género en todos los puestos con responsabilidad decisoria.
- ✓ Establecer cuotas para que al menos un 40% de las oportunidades de empleo en la prestación de servicios a nivel local vayan dirigidas a mujeres.
- ✓ Con carácter prioritario, proporcionar a las mujeres y niñas documentos de identidad durante los conflictos y después de estos, con objeto de que puedan inscribirse para votar, acceder a las tierras y disfrutar de prestaciones y servicios sociales, incluidos los de educación y atención de la salud.
- ✓ Adoptar medidas para la prestación de servicios específicamente dirigidas a las mujeres y tener en cuenta la carga a menudo desproporcionada que soportan las mujeres en el cuidado de otras personas, estableciendo, por ejemplo, ayudas por hijo o hija para los hogares; incentivos para la educación de las niñas; una atención de la salud (incluida la salud sexual y reproductiva) gratuita, accesible y de buena calidad para las madres embarazadas y los niños y niñas de corta edad; y otras medidas diseñadas para aliviar la carga de trabajo familiar y de cuidados no remunerado.

Las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Continuar garantizando que la asistencia técnica a las elecciones que se celebran en contextos post-conflicto incluya asesoramiento sobre medidas especiales de carácter temporal. Los fondos colectivos para elecciones deberían asignar al menos un 15% de sus recursos a garantizar la participación de las mujeres. Debería ayudarse a los órganos electorales a desarrollar su capacidad de recogida de datos con perspectiva de género y la gestión de datos desglosados por sexo.
- ✓ Prestar asistencia técnica para la reforma de la administración pública, con el fin de ayudar a los gobiernos a implantar programas dirigidos a lograr la paridad de género entre el personal funcionario.

- ✓ Facilitar a las organizaciones de mujeres de base comunitaria y a las y los defensores de los derechos humanos de las mujeres la participación en la planificación y prestación de servicios básicos en contextos de crisis, teniendo en consideración las implicaciones para la seguridad de las mujeres y la desproporcionada carga de trabajo de cuidados que a menudo soportan.

Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Ofrecer a las líderes nacionales y locales oportunidades para desarrollar sus capacidades.

RSS Y DDR

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Integrar la perspectiva de género en la RSS y el DDR, asegurándose de que estos procesos no solo tengan en cuenta la experiencia de conflicto específica a las mujeres sino que, además, las mujeres participen plenamente en ellos y sus derechos y perspectivas sean abordados de forma adecuada.
- ✓ Diseñar y poner en práctica estrategias dirigidas a incrementar la participación y el liderazgo de las mujeres en el seno de las fuerzas armadas, los servicios policiales, las instituciones de defensa, el sistema penal y el poder judicial.
- ✓ Garantizar que la reforma del sector de la seguridad fomente entornos de trabajo favorables a las familias, no discriminatorios y libres de todas las formas de acoso y violencia dentro del sector de la seguridad, con objeto de incrementar la participación, la retención y la promoción del personal femenino.
- ✓ Investigar a las y los candidatos cuando se vayan a crear o volver a constituir servicios armados y policiales, con el fin de identificar posibles delitos de violencia sexual y otras vulneraciones de los derechos humanos internacionales y de las leyes humanitarias, prestando especial atención a la confidencialidad y la protección de las víctimas de violencia sexual.

Las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Incluir los análisis de género y la plena consideración de los derechos humanos de las mujeres en la planificación y ejecución de los procesos de RSS/DDR, de modo que los requisitos de entrada no impidan el acceso a las mujeres, y que las oportunidades de reintegración no refuercen aún más los estereotipos de género dañinos y la

discriminación basada en el género o vulneren los derechos humanos de las mujeres.

- ✓ El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debería garantizar que el DDR/RSS con perspectiva de género se integre en la planificación de las misiones y cuente con fondos específicos y conocimientos especializados en materia de género, e informe periódicamente sobre el DDR y la RSS con perspectiva de género en los informes de las misiones y en la información que presente al Consejo de Seguridad.
- ✓ Cerciorarse de que el personal uniformado de sexo femenino que intervenga en todas las misiones de paz de las Naciones Unidas participe en la ejecución de los programas de DDR/RSS, dado que dicho personal puede desempeñar un papel clave en la generación de confianza, especialmente en las actividades de inspección y en la provisión de seguridad en los centros de desmovilización.

Las Naciones Unidas y los Estados Miembros deberían:

- ✓ Facilitar la participación de las líderes y de las organizaciones de mujeres en todas las etapas de los procesos de DDR/RSS.

- ✓ Colaborar con todos los agentes involucrados en la RSS, incluidos las y los líderes religiosos y tradicionales, las empresas militares y de seguridad privadas, los agentes responsables de la supervisión del sector de la seguridad y el sistema penal. Asimismo, deberían implicar a los hombres y los niños con objeto de fortalecer la igualdad de género en los procesos de DDR y RSS, además de prevenir las vulneraciones de los derechos humanos (incluidos los abusos sexuales) y responder a ellos.

Las Naciones Unidas y otros proveedores de servicios deberían:

- ✓ Asegurar que los procesos de reintegración respondan al trauma y mejoren la disponibilidad y calidad de los servicios de apoyo psicosocial.

Los Estados Miembros, las partes en conflicto y los equipos de mediación deberían:

- ✓ Garantizar la presencia de personas especialistas en cuestiones de género y en DDR/RSS en las negociaciones de los acuerdos formales de paz, para asegurarse de que las mujeres participen en los programas de DDR y RSS.

PREVENIR LOS CONFLICTOS: SOLUCIONES PACÍFICAS A LOS DESAFÍOS OPERATIVOS Y ESTRUCTURALES

LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD, LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS, LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LA MILITARIZACIÓN

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Como parte de las obligaciones de los Estados partes de aplicar la disposición relativa a la violencia de género del Tratado sobre el Comercio de Armas (apartado 4 del art. 7), exigir a las empresas fabricantes de armas que supervisen e informen sobre la utilización de sus armas con fines de violencia contra la mujer.
- ✓ Cumplir todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible —incluido el quinto objetivo relativo a la igualdad de género, el 10º objetivo sobre la reducción de las desigualdades dentro de los países y entre países, y el 16º objetivo referente a la construcción de sociedades inclusivas—, garantizando que las mujeres y las niñas se beneficien de manera equitativa del logro de dichos objetivos, y dando prioridad a la participación y la celebración

de consultas con mujeres en la ejecución, el seguimiento y la rendición de cuentas de los programas relacionados con la agenda sobre el desarrollo sostenible.

- ✓ Adoptar prácticas de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, incluso a través de consultas con la sociedad civil, como estrategia para abordar, mitigar y hacer hincapié en los presupuestos militares de los Estados y en los efectos desestabilizadores que ejercen estos sobre la paz y seguridad internacionales y sobre los derechos de las mujeres.

Los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la sociedad civil deberían:

- ✓ Prestar apoyo financiero, técnico y político para fomentar una capacitación educativa y de liderazgo para los hombres, las mujeres, los niños y las niñas, que refuerce y respalde expresiones no violentas y no militarizadas de la masculinidad.

- ✓ Diseñar estrategias educativas que conduzcan a una cultura de solución de los conflictos por medios no violentos, tanto en el hogar como en los espacios públicos.

La sociedad civil debería:

- ✓ Elaborar herramientas de referencia con perspectiva de género para hacer un seguimiento de las iniciativas adoptadas por las empresas fabricantes de armas en lo que concierne a la responsabilidad del uso de las armas.

ALERTA TEMPRANA

Los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales deberían:

- ✓ Incluir indicadores sobre la participación de las mujeres, indicadores sensibles al género e indicadores relacionados con la violencia sexual y de género (incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos) en todos los procesos de alerta temprana y en todas las iniciativas de prevención de conflictos y respuesta temprana; dichos indicadores deberían estar conectados con los canales oficiales de respuesta a nivel local, nacional, regional e internacional.
- ✓ Apoyar la recogida de datos adicionales y el desarrollo de nuevas iniciativas de concienciación sobre las relaciones de causalidad existentes entre las desigualdades de género, los niveles de violencia contra las mujeres y el potencial de que se produzca un conflicto violento.

TECNOLOGÍA

Las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil deberían:

- ✓ Trabajar con el sector privado para desarrollar y utilizar nuevas tecnologías que incrementen la seguridad física de las mujeres y fortalezcan la prevención de los conflictos.
- ✓ Apoyar la recogida de datos sobre la brecha digital de género, así como sobre los factores que dificultan y favorecen el acceso de las mujeres y las niñas a las TIC, sobre todo en entornos frágiles y afectados por conflictos.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ELECTORAL, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y MEDIACIÓN

Las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Aplicar en su integridad las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas sobre la mediación, garantizando la celebración de consultas con la sociedad civil y las mujeres y las niñas en las zonas afectadas por conflictos.
- ✓ Desarrollar nuevas estrategias para incluir la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad de un modo más sistemático en su labor general de diplomacia preventiva, incluso en sus mecanismos de alerta temprana, en la mediación entre los agentes internos y en la construcción de infraestructura para la paz.

Los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la sociedad civil deberían:

- ✓ Colaborar (incluso mediante la prestación de apoyo financiero, técnico y político) en el fortalecimiento de la capacidad de los colectivos de la sociedad civil de mujeres para organizarse y desempeñar un papel más intenso en la supervisión de las elecciones nacionales y comunitarias y en la prevención de la violencia electoral, las iniciativas de mediación y resolución de conflictos.

CAMBIO CLIMÁTICO Y ESCASEZ DE RECURSOS NATURALES

Las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil deberían:

- ✓ Colaborar con las mujeres y niñas afectadas en el diseño, aplicación y supervisión de estrategias relacionadas con el cambio climático y los recursos naturales, con el fin de aprovechar su conocimiento local y sus redes comunitarias para el intercambio de información.

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Trabajar con la sociedad civil en el desarrollo o la revisión de planes de acción para la aplicación de la resolución 1325, con el objetivo, según proceda, de abordar el papel de la escasez de recursos relacionada con el clima y la respuesta a los desastres naturales en el empeoramiento del conflicto, y de proporcionar soluciones inclusivas a la inseguridad relacionada con el clima y con los recursos.
- ✓ Elaborar políticas de gestión de los recursos naturales con perspectiva de género.

LUCHAR CONTRA LOS EXTREMISMOS VIOLENTOS RESPETANDO LOS DERECHOS Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES Y DE LAS COMUNIDADES EN LAS QUE VIVEN

Los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales deberían:

- ✓ Separar los programas de fomento de los derechos de las mujeres de la lucha contra el terrorismo y el extremismo, y de todos los planes y procesos militares. Cualquier esfuerzo dirigido a empoderarlas debería llevarse a cabo a través de la asistencia civil, e ir destinado a las propias mujeres o a los organismos de defensa de los derechos humanos o de desarrollo.
- ✓ Proteger en todo momento los derechos de las mujeres y las niñas y garantizar que las iniciativas y estrategias de lucha contra los extremismos violentos no introduzcan estereotipos sobre las mujeres y las niñas ni las instrumentalicen.
- ✓ Trabajar con las mujeres e instituciones locales para involucrar a las mujeres en todos los niveles, y permitir la autonomía y el liderazgo de las mujeres locales en la determinación de sus prioridades y estrategias de lucha contra el extremismo.

Los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil deberían:

- ✓ Fomentar la capacidad de las mujeres y las niñas, incluidas las madres, las líderes comunitarias y religiosas y los grupos de la sociedad civil de mujeres para involucrarse en las iniciativas de lucha contra el extremismo violento de una forma adaptada a los contextos locales. Esto puede incluir la provisión de capacitación especializada, labores de facilitación, la capacitación de las líderes religiosas para trabajar como tutoras en sus comunidades, un mayor acceso de las mujeres a la educación secolar y religiosa para amplificar sus voces contra los discursos extremistas y el apoyo a las escuelas para madres. De nuevo, todas estas iniciativas de fomento de la capacidad deberían llevarse a cabo a través de organismos civiles, y las mujeres encargadas de la consolidación de la paz deberían decidir sobre las

AGENTES CLAVE: ESTADOS MIEMBROS

Todos los agentes pertinentes —los Estados Miembros, la sociedad civil, los donantes y los organismos multilaterales— deberían:

- ✓ Documentar las prácticas óptimas, y promover y adoptar normas mundiales para el diseño, el seguimiento y la ejecución de PAN de elevado impacto y de otras herramientas sobre las mujeres,

prioridades y el contenido de sus programas.

- ✓ Invertir en la investigación y la recogida de información sobre los papeles que desempeñan las mujeres en las actividades terroristas, como la identificación de los factores que las impulsan a radicalizarse y su participación en grupos terroristas, así como los efectos que ejercen en su vida las estrategias de lucha contra el terrorismo. Esto debería incluir la repercusión que tienen las leyes y reglamentos de lucha contra el terrorismo en el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil y en su acceso a los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la lucha contra el extremismo violento.
- ✓ Garantizar un seguimiento y una evaluación con perspectiva de género de todas las intervenciones en materia de lucha contra el terrorismo y contra los extremismos violentos. Esta labor debería abordar específicamente el impacto de dichas intervenciones sobre las mujeres y las niñas, incluso mediante el uso de indicadores de género y la recogida de datos desglosados por sexo.

Los Estados Miembros y las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Desarrollar programas de separación, rehabilitación y reintegración con perspectiva de género que aborden las necesidades específicas de las mujeres y las niñas. Aprovechar las lecciones aprendidas mediante las iniciativas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) en el marco de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

Las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Asegurar que los mecanismos y procesos de rendición de cuentas que deben prevenir la violencia extremista y responder a ella dispongan de los conocimientos especializados necesarios en materia de género para cumplir con sus respectivos mandatos.

la paz y la seguridad adaptadas al contexto nacional, aprovechando las lecciones aprendidas, en las esferas siguiente: a) liderazgo y coordinación, b) inclusión y colaboración con la sociedad civil, c) determinación de costos y financiación, d) seguimiento y evaluación, y e) flexibilidad y adaptabilidad de los planes.

- ✓ Fortalecer los mecanismos nacionales y mundiales de presentación de informes sobre el seguimiento de los avances en la elaboración y ejecución de los PAN, con objeto de mejorar la transparencia y facilitar el intercambio de conocimientos y la transferencia de buenas prácticas.

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Respaldo e invertir en procesos participativos, mecanismos sociales de rendición de cuentas e iniciativas de localización para vincular los esfuerzos mundiales, nacionales y locales y garantizar que se escuchen las voces de las poblaciones más afectadas y marginadas, y que estas influyan en las respuestas dadas y en el seguimiento de los progresos.
- ✓ Fomentar la capacidad y apoyar el diseño, la financiación, la ejecución y el seguimiento de los PAN en los países afectados por conflictos que

carecen de los recursos necesarios para iniciar y mantener el proceso de elaboración y ejecución de un PAN, a través de asociaciones y de la cooperación bilateral y multilateral (incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular y con la sociedad civil).

Las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Facilitar la creación, por parte del Comité Permanente de las Naciones Unidas sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, de una base de datos exhaustiva y accesible que recoja los diferentes planes de acción nacionales a fin de poner en común buenas prácticas, lecciones aprendidas y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- ✓ Garantizar que la nueva Secretaría General Adjunta para las Crisis y los Conflictos que se ha propuesto crear en el seno de ONU Mujeres incluya un enfoque centrado específicamente en el seguimiento y la presentación de informes sobre los PAN.

AGENTES CLAVE: ORGANIZACIONES REGIONALES

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Garantizar una financiación adecuada y voluntad política para aplicar efectivamente las políticas y los planes de acción regionales sobre las mujeres, la paz y la seguridad, así como otras políticas, estrategias y planes de acción sectoriales interrelacionados.
- ✓ Respaldo y financiar la asistencia y la participación real de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones a escala regional.

Las organizaciones regionales deberían:

- ✓ Designar mujeres y representantes de alto nivel en materia de paz y seguridad para impulsar la implementación a nivel regional, a partir de la experiencia de la Unión Africana (UA) y la OTAN.
- ✓ Crear canales para que las mujeres líderes y las organizaciones de la sociedad civil contribuyan sistemáticamente a la prevención de los conflictos y al trabajo de consolidación de la paz de las organizaciones regionales, incluso mediante el establecimiento de órganos consultivos regionales integrados por las líderes en cuestiones de paz.
- ✓ Fomentar la capacidad regional para llevar a cabo el seguimiento y la presentación de informes sobre los avances en la aplicación de la agenda sobre las

mujeres, la paz y la seguridad.

- ✓ Incrementar la interacción y la colaboración con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos a fin de garantizar la plena consideración de los derechos humanos de las mujeres, un componente fundamental de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad.
- ✓ Establecer una red de asesores y asesoras, así como de puntos focales, sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las mujeres, con objeto de transversalizar la perspectiva de género en todos los flujos de trabajo.

Las organizaciones regionales y las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Colaborar para crear vías para el aprendizaje mutuo y el intercambio de información sobre las prioridades y preocupaciones sensibles al género relativas a la aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, incluso mediante la integración de dichas cuestiones en los diálogos conjuntos y en las reuniones intergubernamentales sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en las esferas del establecimiento de la paz, la diplomacia preventiva, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, como las reuniones que se celebran regularmente entre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la UA y la UE.

AGENTES CLAVE: LAS NACIONES UNIDAS

Con el propósito de dar un impulso eficaz a la aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad más allá del año 2015, incluido el seguimiento de las conclusiones de este informe y la aplicación de las recomendaciones específicas de género de los exámenes y procesos de alto nivel conexos, las Naciones Unidas deberían actuar en varias áreas:

Marcos de supervisión y rendición de cuentas

Armonizar, fortalecer y perfeccionar los marcos de supervisión y rendición de cuentas existentes (en especial, los marcos e indicadores estratégicos) sobre las mujeres, la paz y la seguridad y la acción humanitaria:

- ✓ Aprovechando la experiencia adquirida hasta la fecha en materia de supervisión, y teniendo en cuenta los nuevos avances en las estadísticas de género, los sistemas de gestión de la información y las prioridades emergentes.
- ✓ Eliminando las duplicidades y prestando una atención especial a los problemas que revisten una importancia fundamental para el logro de los compromisos.
- ✓ Garantizando que los indicadores se puedan cuantificar y la viabilidad de la recogida de datos, y asociando a cada indicador unas directrices metodológicas acordadas conjuntamente que estén en consonancia con las normas estadísticas internacionales.
- ✓ Diseñando e implantando mecanismos claros de presentación de informes, y exigiendo a los agentes clave que cumplan con sus obligaciones de presentación de informes periódicos.
- ✓ Integrando los compromisos sobre las mujeres, la paz y la seguridad contraídos a escala de todo el sistema en las políticas, estrategias, documentos de planificación y herramientas de seguimiento y evaluación de todas las entidades de las Naciones Unidas en entornos de conflicto y post-conflicto.
- ✓ Fortaleciendo la capacidad financiera y técnica de las entidades de las Naciones Unidas — incluso en las misiones sobre el terreno y en los equipos de país— para recabar, analizar y elaborar periódicamente informes sobre las estadísticas relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, en coordinación con los sistemas estadísticos nacionales, cuando proceda, y

utilizar dichas estadísticas para la elaboración de informes o declaraciones, la planificación de los programas, la elaboración de presupuestos y la ejecución.

- ✓ Compartiendo oportunamente información específica de género en los telegramas cifrados, las actualizaciones periódicas, los mecanismos de notificación de información y los sistemas de alerta temprana entre todos los agentes clave, incluidas las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y los equipos de las Naciones Unidas en los países.

Equilibrio de género

Acelerar las actuaciones dirigidas a lograr el objetivo de la paridad en todos los niveles de la plantilla de la Organización:

- ✓ Eliminando los obstáculos a la contratación, promoción y retención de personal femenino en todas las categorías y niveles, y —con la ayuda de los Estados Miembros— invertir en la aplicación de las recomendaciones formuladas en los exámenes anteriores y en los informes del Secretario General sobre la mejora de la situación de la representación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas.
- ✓ Integrando las metas de equilibrio de género como indicadores del desempeño individual en todos los pactos que se alcancen con la dirección superior. Las metas sobre el equilibrio de género incluidas en el sistema de puntuación de la gestión de los recursos humanos deberían revisarse trimestralmente al nivel de la dirección superior por parte de los equipos de las misiones y en los países.
- ✓ Realizando inversiones para hacer que la vida en las misiones y las instalaciones de estas sean más seguras para las mujeres y respondan mejor a sus necesidades (por ejemplo, introduciendo licencias o medidas familiares especiales para las mujeres, instalaciones apropiadas para ellas en las misiones —desde las habitaciones y las instalaciones sanitarias hasta los espacios y actividades recreativos y de bienestar, pasando por una atención médica y ginecológica especial—), y haciendo que las potenciales candidatas conozcan mejor los beneficios contractuales, además de mejorar las actividades de difusión y comunicación sobre la vida y el trabajo en las misiones de mantenimiento de la paz.

- ✓ Facilitando la representación de mujeres entre la contratación de personal nacional en las misiones a través de mejores políticas y servicios de cuidado infantil, y revisando los requisitos relativos a la experiencia en los países en los que las mujeres gozan de escasas oportunidades educativas o su acceso al mercado laboral es limitado.
- ✓ Desarrollando una labor activa de tutoría y acompañamiento a las mujeres que desempeñan puestos comprendidos entre las categorías P2 y P4, con objeto de fomentar la promoción profesional y de prepararlas para desempeñar puestos de gestión.
- ✓ Flexibilizando algunos requisitos hasta que se alcance la paridad: por ejemplo, permitiendo que los puestos actuales de categoría P5 puedan optar a puestos de nivel D2 si cumplen los requisitos para asumir puestos de nivel D1, y que los puestos de nivel D1 puedan optar a puestos de Secretaría General Adjunta; reconsiderando la política de no reversión, según la cual se pide al personal de nivel D2 que renuncie a su derecho a regresar a su organización de las Naciones Unidas de procedencia cuando asume la jefatura o la jefatura adjunta de una misión durante un período limitado.
- ✓ Auditando las misiones que se hayan estancado o hayan experimentado un retroceso, instituyendo un sistema de sanciones y recompensas en función de los resultados y exigiendo a sus líderes que rinda cuentas de los avances (o de la falta de estos) hacia la consecución de las metas de género.
- ✓ Dado que muchas de las mujeres que abandonan la organización pueden tener pareja pero no hijos o hijas, estudiando minuciosamente la posibilidad de añadir una tercera categoría de destinos que sea favorable a las parejas sin hijos o hijas, o a los empleados o empleadas que tengan personas adultas sanas a cargo.
- ✓ Garantizando que todos los procesos de examen incorporen la perspectiva de género y nombrando un mayor número de mujeres para participar en los grupos y exámenes de alto nivel.

Liderazgo

Exigir a la dirección superior que rinda cuentas del cumplimiento de los compromisos referentes a las mujeres, la paz y la seguridad, incluidas las recomendaciones planteadas en este Estudio, a través de:

- ✓ La inclusión de evaluaciones concretas del desempeño en los pactos suscritos entre el Secretario General y sus Enviados y Enviadas Especiales, Representantes Especiales, Asesores y

Asesoras Especiales y otros directivos superiores, y la revisión de los mandatos de los directivos superiores para que incluyan como prioridad fundamental la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad. Esto debería incluir también a las Coordinadoras y Coordinadores Residentes en países afectados por conflictos.

- ✓ El pleno cumplimiento de los compromisos recogidos en el Plan de Acción ONU-SWAP, demostrado a través del progreso en todos los indicadores cuando se llegue a la fecha límite de 2017.
- ✓ La inclusión en todos los casos de análisis de las cuestiones de género, de los conflictos y de las crisis en los documentos informativos temáticos y nacionales y en los informes que se presenten al Consejo de Seguridad y a otros órganos clave de las Naciones Unidas.

Arquitectura de género

- ✓ Garantizar la presencia de especialistas en asuntos de género en todas las misiones, que asesoren al máximo nivel de decisión y a todas las dependencias sustantivas pertinentes, mediante el envío de asesores y asesoras superiores de género a todas las misiones de operaciones de paz, desde el principio y para la duración íntegra de las misiones, situándolos directamente en la oficina del o de la Representante Especial del Secretario General y apoyados por personas con especialización híbrida en temas de género en cada una de las unidades técnicas de la misión (por ejemplo: estado de derecho, derechos humanos, DDR, RSS, elecciones, etc.).
- ✓ Los Estados Miembros deberían aportar recursos a las dependencias de género del DOMP y del DAP, en la Sede, con el fin de incrementar su dotación financiera, aumentar la plantilla y la antigüedad de estas, garantizando que se incluya una cantidad mínima de puestos en el presupuesto ordinario y prestando la debida consideración a la ubicación de estas dependencias en la Oficina del o de la SGA.
- ✓ Los Estados Miembros deberían invertir en el fortalecimiento de las oficinas de ONU Mujeres en los países afectados por conflictos, con el fin de ampliar, entre otras cosas, el apoyo prestado a las organizaciones de mujeres y a las líderes, y de reforzar el cumplimiento de los compromisos relacionados con la esfera de las mujeres, la paz y la seguridad por parte de las Naciones Unidas.
- ✓ Fortalecer la estructura de género de las Naciones Unidas para fomentar la plena participación de las

mujeres en las iniciativas de promoción de la paz y la seguridad, ampliando para ello el apoyo al trabajo que se desarrolla en el seno de las misiones en las cuestiones de género, y maximizar el impacto de los recursos existentes mediante el establecimiento de un acuerdo de cooperación formal entre el DOMP, el DAP y ONU Mujeres, de manera que las misiones en curso tengan acceso a los conocimientos especializados de carácter técnico, político y normativo de ONU Mujeres. A través de esta medida, ONU Mujeres, como entidad líder en el ámbito de las mujeres, la paz y la seguridad, pondría sus recursos, capacidades, experiencia y personal al servicio de los componentes pertinentes de las misiones de operaciones de paz.

- ✓ Experimentar en dos misiones futuras: Una integración más eficaz de ONU Mujeres en las misiones, incluso en el fortalecimiento de las listas de especialistas, la selección conjunta de personal, la capacitación, el apoyo a través de comunidades de intercambio de prácticas, el fomento de la capacidad, despliegues rápidos y asistencia técnica. La decisión final y la responsabilidad en materia de contratación estaría en manos del o de la Representante Especial del Secretario General; solamente habría una línea de rendición de cuentas al o a la Representante Especial, que tendría acceso

a ONU Mujeres para intercambiar información, y el personal encargado de las cuestiones de género contaría con el respaldo técnico de y con un vínculo directo con la entidad responsable de la igualdad de género⁷. Este modelo debería ser objeto de una supervisión minuciosa y evaluar sus logros y sus desafíos al cabo de dos años.

- ✓ La Secretaría debería explorar la posibilidad de elaborar listas de especialistas conjuntas con ONU Mujeres con el objetivo de poder desplegar con rapidez el personal más adecuado con conocimientos técnicos especializados en asuntos de género, y abrir nuevas vías para utilizar las listas actuales gestionadas por los diferentes organismos, fondos y programas.
- ✓ Crear en el seno de ONU Mujeres una Secretaría General Adjunta, con un presupuesto específico y con la responsabilidad de trabajar en la esfera de los conflictos, las crisis y las emergencias, bajo la orientación de la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres. Su misión sería impulsar la aplicación de las recomendaciones de este Estudio, ayudar a ampliar las buenas prácticas de programación que en él se describen y fortalecer la presencia de ONU Mujeres sobre el terreno en contextos en conflicto y de emergencia, con el apoyo de los Estados Miembros y del resto de asociados y asociadas.

AGENTES CLAVE: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación deberían:

- ✓ Comprometerse a mostrar a mujeres y hombres en todos los roles que desempeñan en contextos de conflicto y post-conflicto, incluso como agentes de prevención, establecimiento de la paz y consolidación de la paz.
- ✓ Aumentar la representación y la voz de las mujeres en las redacciones, en los puestos de dirección y en funciones decisorias.
- ✓ Supervisar el contenido de los medios, incluyendo información que pueda dañar o estigmatizar a las víctimas de la violencia sexual en los conflictos, y adoptar medidas especiales de protección cuando publiquen reportajes sobre mujeres y niños y niñas.
- ✓ Crear un código ético, elaborado por profesionales de los medios de comunicación y dirigido a ellos y ellas, en relación con temas delicados.

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Proteger la reputación y la vida de las y los periodistas y de las personas defensoras de los

derechos humanos mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos, la provisión de seguridad y la lucha contra la impunidad de quienes vulneran dichos derechos.

- ✓ Desarrollar y hacer cumplir leyes y mecanismos dirigidos a prevenir, investigar y castigar el acoso, las amenazas y el discurso del odio publicados a través de Internet y de las plataformas móviles.
- ✓ Nombrar un mayor número de mujeres en las estructuras de los medios de comunicación de titularidad estatal y destinar fondos al incremento de la participación y el liderazgo de las mujeres en las iniciativas de estos medios, incluso en las radios comunitarias, en contextos de conflicto y post-conflicto.

Todos los agentes deberían:

- ✓ Apoyar iniciativas dirigidas a aumentar la capacitación en materia de comunicación con perspectiva de género y sobre cómo utilizar, producir y divulgar materiales informativos, teniendo en consideración que algunas mujeres cuentan con un acceso limitado a los activos y las TIC y experimentan restricciones de movilidad.

AGENTES CLAVE: LA SOCIEDAD CIVIL

Las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y sus Estados Miembros deberían:

- ✓ Institucionalizar la participación y la celebración de consultas con la sociedad civil y con las mujeres afectadas por conflictos, incluso en el nivel de base, en los procesos de adopción de decisiones locales nacionales y mundiales, y en el desarrollo, ejecución y supervisión de los planes de acción nacionales.
- ✓ Garantizar unas consultas y una participación directa de las mujeres en los procesos de paz, y garantizar la disponibilidad de financiación y de medidas de seguridad adecuadas para que puedan participar en las negociaciones.
- ✓ Crear, financiar y apoyar mecanismos de intercambio de conocimientos para garantizar una puesta en común transparente y oportuna de la información entre la sociedad civil y el gobierno, realizando esfuerzos especiales para llegar a las comunidades locales e involucrarlas.
- ✓ Crear y mantener, en la ley y en la práctica, un entorno seguro y favorable que garantice el acceso a la justicia, la rendición de cuentas y el fin de la

AGENTES CLAVE: DATOS Y ESTADÍSTICAS

Las entidades internacionales que trabajan en el ámbito de las mujeres, la paz y la seguridad deberían:

- ✓ Revisar y examinar los marcos existentes de seguimiento de las mujeres, la paz y la seguridad para eliminar solapamientos y mejorar la mensurabilidad y la pertinencia de los indicadores.
- ✓ Crear, bajo los auspicios del Comité Permanente de las Naciones Unidas sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, una asociación que integre a los productores de datos internacionales, regionales y nacionales de cara a la creación de una base de datos en línea sobre género, conflictos y crisis, con el fin de recopilar y difundir los datos disponibles.
- ✓ Utilizar la base de datos sobre el género, los conflictos y las crisis para aportar información a la programación y facilitar el intercambio de conocimientos y de buenas prácticas.
- ✓ Llevar a cabo una mayor difusión de los datos a través de la utilización de un archivo central de información en línea.
- ✓ Centrar los esfuerzos en el terreno del seguimiento

impunidad de la que gozan quienes vulneran los derechos humanos de las personas que defienden los derechos humanos de las mujeres y de las y los defensores de los intereses de la sociedad civil, de forma que puedan trabajar con libertad y seguridad y ejercer plenamente sus derechos de opinión, libertad de expresión, asociación y reunión.

Las organizaciones y movimientos de la sociedad civil de mujeres deberían:

- ✓ Entablar alianzas estratégicas entre las diferentes redes de la sociedad civil con el fin de fortalecer sus componentes e influir en los problemas emergentes a escala mundial, regional y nacional relativos a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad.
- ✓ Desarrollar estrategias de promoción conjuntas.
- ✓ Asumir un mayor compromiso con el sistema multilateral, en particular con el examen periódico universal y con los mecanismos de los órganos creados en virtud de tratados, con el fin de llamar la atención sobre la aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sobre los aspectos relacionados con los derechos humanos en los que se apoya.

de la paz y la seguridad en la medición de los resultados y efectos sobre el terreno a través de:

- la provisión de apoyo técnico y financiero a los sistemas estadísticos y las organizaciones de la sociedad civil nacionales, trabajando en coordinación con dichos sistemas para la producción de estadísticas relacionadas con la esfera de las mujeres, la paz y la seguridad;
- la mejora de la colaboración con los mecanismos de coordinación estadística existentes a escala internacional, incluso con los auspiciados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y para preparar el seguimiento de los ODS;
- la colaboración con especialistas en estadística de las organizaciones pertinentes.

Los gobiernos nacionales deberían:

- ✓ Dar prioridad a la producción de estadísticas nacionales sobre las mujeres, la paz y la seguridad, lo que incluye la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos suficientes y la integración de estas estadísticas en las iniciativas existentes,

garantizando además que se utilicen para la formulación de políticas.

- ✓ Asegurarse de que las estadísticas nacionales pertinentes se desglosen siempre por sexo y otras variables clave, y de que se notifiquen

oportunamente al sistema estadístico internacional.

- ✓ Incluir estadísticas de género en los programas de trabajo de los mecanismos de coordinación estadística existentes que trabajan en temas relacionados con la gobernanza, la paz y la seguridad.

EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo de Seguridad debería:

- ✓ Crear un grupo oficioso de especialistas para maximizar la información, el seguimiento y la capacidad del conjunto del sistema de las Naciones Unidas para prestar apoyo. Inicialmente este grupo se centraría en tres o cuatro países. Esto permitiría adoptar un enfoque exhaustivo y adecuado con respecto al seguimiento de la coherencia del Consejo en la aplicación de la resolución 2122, incluida la garantía de que la información sobre las mujeres, la paz y la seguridad se incluya en todas las presentaciones informativas e informes que se sometan al Consejo, y de que se formulen constantes preguntas sobre estas cuestiones a la dirección superior.

- ✓ Incrementar el número de canales para el envío de información desde el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos conexos, incluso por parte de los titulares de mandatos que guarden relación con los conflictos, las comisiones de investigación y otros órganos dedicados a la investigación, con objeto de proporcionar fuentes de información importantes para los debates del Consejo y los documentos que este publica. Deberían adoptarse planteamientos más coherentes, incluida la celebración de reuniones periódicas sobre los países que suscitan preocupación de acuerdo con la fórmula Arria entre el Consejo de Seguridad y las comisiones de investigación creadas por el Consejo de Derechos Humanos.

- ✓ Organizar presentaciones informativas periódicas con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres en particular, no solo sobre deliberaciones temáticas sino también para abordar la situación específica de diferentes países.

- ✓ Garantizar una mayor y mejor capacidad para la realización de análisis de género en los países afectados por conflictos (véase el capítulo 10: *Agentes clave: Las Naciones Unidas*).

- ✓ Intensificar la presentación de informes por parte del liderazgo de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas sobre el contexto existente en países específicos en lo que concierne a las mujeres, la paz y la seguridad (véase el capítulo 10: *Agentes clave: Las Naciones Unidas*).

- ✓ Garantizar que el liderazgo superior de las misiones incluya siempre un análisis sobre las mujeres, la paz y la seguridad en todos los informes y en las prestaciones informativas periódicas que realice, en consonancia con lo dispuesto en la resolución 2122.

- ✓ Incorporar siempre la perspectiva de género en los mandatos de las misiones de visita y dar prioridad a estas cuestiones al inicio de la visita.

- ✓ Incrementar la apropiación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en el seno del Consejo, más allá de la persona que asuma el liderazgo o de quien se encargue de redactar la resolución, incluyendo una función de liderazgo conjunto con un miembro electo.

- ✓ Garantizar que los miembros del Consejo que también son miembros de la Quinta Comisión de la Asamblea General faciliten la aprobación de los recursos necesarios para implementar los componentes de género de los mandatos del Consejo.

- ✓ Solicitar periódicamente a los y las Representantes Especiales del Secretario General que presenten informes nacionales *ad hoc* sobre la aplicación del mandato relativo a las mujeres, la paz y la seguridad. Esto podría ofrecer oportunidades para el examen, análisis y acción colectiva a escala nacional, al tiempo que proporcionaría al Consejo información más exhaustiva y sustantiva sobre el contexto específico.

- ✓ Fortalecer su trabajo en los comités de sanciones mediante:

- Una utilización más eficaz de los regímenes de sanciones existentes con objeto de exigir el cumplimiento de las prioridades temáticas —en consonancia con el examen de alto nivel de las sanciones—, incluida la relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, y estudiar la posibilidad de adoptar regímenes de sanciones temáticos además de las sanciones específicas impuestas a los diferentes países, con el objetivo de hacer frente a las amenazas mundiales, como la violencia sexual en los conflictos, la trata de seres humanos y las vulneraciones graves de los derechos de las mujeres.

- La ampliación de los criterios de designación utilizados en otros regímenes sancionadores pertinentes cuando se perpetren de manera persistente delitos de violencia sexual y de género y ataques específicamente dirigidos contra las mujeres.
- Un llamamiento al intercambio de información entre la Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, ONU Mujeres (cuando proceda) y todos los comités de sanciones competentes y sus grupos de especialistas conexos.
- Una petición formal de que los grupos de especialistas que prestan asistencia a los comités de sanciones incluyan personas expertas en cuestiones de género, y, en consonancia con las recomendaciones del Examen de Alto Nivel de las Sanciones, solicitar a la Asamblea General que dote recursos adicionales para proporcionar las aptitudes técnicas, lingüísticas y sustantivas necesarias para fortalecer la capacidad de los órganos sancionadores y sus grupos de especialistas.
- La inclusión del respeto de los derechos de las mujeres como criterio de supresión de la lista en regímenes de sanciones dirigidos contra las y los saboteadores políticos, que en algunos casos podría ser necesario incluir como parte de una solución política.
- La garantía de que la información específica sobre los efectos que ejercen las sanciones desde el punto de vista del género se incluya sistemáticamente en todos los informes sobre la aplicación de los regímenes de sanciones pertinentes.

VÍNCULOS ENTRE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOBRE LAS MUJERES, LA PAZ Y LA SEGURIDAD

Los Estados Miembros deberían:

- ✓ Ratificar, suprimir las reservas y aplicar plenamente la CEDAW, así como informar sobre el cumplimiento de las obligaciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad en los informes periódicos que presentan al Comité de la CEDAW y a otros órganos creados en virtud de tratados.
- ✓ Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad en el EPU; participar en el examen de otros Estados que se sometan a examen formulando preguntas sobre el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de esos Estados; y establecer mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones que emanan del EPU y de otros mecanismos de derechos humanos.
- ✓ Alentar a la sociedad civil a presentar informes paralelos independientes y proporcionar apoyo financiero para permitir la participación de estas organizaciones en el proceso del EPU y en los exámenes realizados por otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
- ✓ Prestar asistencia multilateral y bilateral y garantizar el apoyo político a (y la independencia de) los mecanismos regionales y nacionales de derechos humanos para abordar las vulneraciones de los derechos de las mujeres en contextos afectados por

conflictos, y aplicar en su integridad las resoluciones y recomendaciones de dichas instituciones.

La sociedad civil debería:

- ✓ Enviar informes paralelos a los órganos creados en virtud de tratados y al EPU, poniendo de relieve las obligaciones del Estado en lo que concierne a la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad.
- ✓ Trabajar con las mujeres y niñas afectadas por conflictos que deseen presentar denuncias por vulneraciones de sus derechos individuales ante los órganos creados en virtud de tratados y ante los mecanismos de derechos humanos regionales, subregionales y nacionales.

El Comité de la CEDAW (y, cuando proceda, otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos) deberían:

- ✓ Preguntar a los países objeto de examen sobre el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Convención en lo que respecta a las mujeres, la paz y la seguridad.
- ✓ Alentar y apoyar a la sociedad civil a presentar información nacional específica de cara a la presentación de los informes del Estado parte, incluidas las obligaciones del Estado en relación con las mujeres, la paz y la seguridad.

- ✓ Estudiar la posibilidad de ampliar la función de elaboración de informes extraordinarios y celebrar períodos de sesiones extraordinarios para examinar específicamente a los países en situaciones de conflicto y su aplicación de la Recomendación general 30.

Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como las comisiones y misiones de investigación creadas por él, deberían:

- ✓ Incluir un análisis de género y de los conflictos en el trabajo que realicen en los países afectados por conflictos, incluso en los mandatos de las comisiones y misiones de investigación.

FINANCIACIÓN DE LA AGENDA SOBRE LAS MUJERES, LA PAZ Y LA SEGURIDAD

Los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la sociedad civil deberían:

- ✓ Establecer metas numéricas concretas, como la fijada por las Naciones Unidas consistente en asignar un 15 % de sus fondos destinados a la consolidación de la paz para proyectos cuyo principal objetivo sea abordar las necesidades específicas de las mujeres y promover la igualdad de género.
- ✓ Establecer sistemas, aplicables a todas y todos los agentes que proporcionen financiación, para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, analizando si las asignaciones financieras promueven la igualdad de género de un modo plenamente comparable, incluso en los contextos de paz, seguridad y emergencia. Para lograr este objetivo, debería fomentarse la capacidad de todas y todos los agentes para supervisar y evaluar el efecto de la financiación aportada.
- ✓ Incrementar la financiación predecible, accesible y flexible destinada a las organizaciones de la sociedad civil de mujeres que trabajan en la esfera de la paz y la seguridad en todos los niveles, incluso a través de instrumentos financieros dedicados como el nuevo Instrumento de Aceleración Mundial sobre las mujeres, la paz y la seguridad y la acción humanitaria.
- ✓ Apoyar la participación de las mujeres en las conferencias de donantes para garantizar que las intervenciones que se lleven a cabo den respuesta a las necesidades de las mujeres sobre el terreno.
- ✓ Fomentar la capacidad de los gobiernos nacionales en entornos frágiles y afectados por conflictos para elaborar sus presupuestos con perspectiva de género y garantizar la coherencia de la planificación nacional con los objetivos establecidos en materia de igualdad de género.
- ✓ Llevar a cabo un análisis participativo de las

cuestiones de género y del riesgo de conflicto (incluido un análisis de la vulnerabilidad) con el fin de aportar información al diseño, la determinación de los costos y la ejecución de todas las intervenciones en los contextos afectados por conflictos.

Los Estados y grupos donantes deberían:

- ✓ Adoptar la meta de financiación para atender las necesidades de género establecida por las Naciones Unidas, destinando a este fin un 15% de sus propios flujos de ayuda para intervenciones de consolidación en contextos afectados por conflictos, sabiendo que este porcentaje no debe ser la meta final sino el punto de partida.

La sociedad civil debería:

- ✓ Mejorar la coordinación de las actividades de asistencia de las y los donantes para garantizar una distribución más homogénea de la ayuda dirigida a la igualdad de género en todos los Estados y economías frágiles.
- ✓ Incrementar de forma significativa las partidas asignadas a mecanismos financieros que promuevan específicamente la igualdad de género, los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres, como el Fondo para la Igualdad entre los Géneros de las Naciones Unidas, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para las Iniciativas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y el nuevo Instrumento de Aceleración Mundial sobre la intervención de las mujeres en la esfera de la paz y la seguridad y en los asuntos humanitarios.
- ✓ Revisar la estructura presupuestaria, evitando que esté basada en proyectos y buscando el fomento de la capacidad a largo plazo, no solo de las entidades estatales sino también de las no estatales.

Las Naciones Unidas deberían:

- ✓ Intensificar los esfuerzos para alcanzar y, acto seguido, superar el "indicador de políticas de igualdad entre los géneros", establecido por el Secretario General, del 15% para la financiación de planteamientos de consolidación de la paz que promuevan la igualdad de género. Este indicador debería incorporarse a los pactos sobre el desempeño suscritos entre el Secretario General y las y los líderes superiores de las Naciones Unidas, tanto en contextos de misión como en cualquier otro contexto, y contar con el respaldo de un sistema mejorado de seguimiento y vigilancia del cumplimiento⁸.
- ✓ Asignar al Fondo para la Consolidación de la Paz 100 millones de dólares de los Estados Unidos o un porcentaje simbólico del 1% del valor (lo que resulte mayor) del presupuesto total destinado a operaciones de paz en dicho Fondo⁹; y garantizar que se asigne como mínimo un 15% de esta cantidad a enfoques de consolidación de la paz que promuevan la igualdad de género.

REFERENCIAS

1. La "Llamada a la acción para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en situaciones de emergencia" y los compromisos por escrito que emanan de ella para los Estados Miembros ofrecen un interesante modelo para fomentar la adopción de dichos compromisos. "*A Call to Action on Gender and Humanitarian Reform: From the Call to Action on Violence Against Women and Girls in Emergencies to the World Humanitarian Summit*", nota sobre políticas (CARE International, septiembre de 2014).
2. La capacitación se podría pilotar a través de la nueva academia de liderazgo humanitario y basarse en el curso sobre "Igualdad de género en la acción humanitaria" del CIP, que en la actualidad es de carácter voluntario y por lo general es realizado por las ONG y no tanto por el personal de las Naciones Unidas.
3. Pese a que solo algunas categorías de gasto resultan aptas para la elaboración de presupuestos y el seguimiento financiero con perspectiva de género, las personas especialistas en el mantenimiento de la paz y en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género deberían ser capaces de determinarlo y de asesorar sobre la metodología que debiera utilizarse, o sobre si el trabajo debiera centrarse en el diseño, el seguimiento del gasto o (preferiblemente) ambos.
4. "Aunar nuestras ventajas en pro de la paz - política, alianzas y personas", documento de las Naciones Unidas con signatura A/70/95-S/2015/446 (Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, 16 de junio de 2015), párrs. 76-77. "Informe del Secretario General: Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales", documento de las Naciones Unidas con signatura A/69/779 (Asamblea General de las Naciones Unidas, 13 de febrero de 2013).
5. Extraído del informe de 2014 del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios (A/69/338), párrs. 80, 82-83. Si bien las recomendaciones del Grupo de Trabajo van dirigidas exclusivamente a las empresas de seguridad contratadas por las Naciones Unidas, en este contexto deberían considerarse aplicables a todos los tipos de contratistas de las Naciones Unidas.
6. ONU Mujeres podría seguir manteniendo su espacio en el equipo de las Naciones Unidas en el país para garantizar unos vínculos horizontales más sólidos entre el equipo de la misión y el equipo de las Naciones Unidas en el país sobre igualdad de género, y para sentar las bases para una eventual retirada y traspaso de responsabilidades al equipo en el país y, lo que es más importante, a las y los agentes locales. Esta iniciativa piloto debería ser objeto de un estrecho seguimiento con objeto de evaluar los éxitos y los desafíos resultantes de ella.
7. "El reto de mantener la paz", documento de las Naciones Unidas con signatura A/69/968-S/2015/490 (Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de 2015 de la Estructura para la Consolidación de la Paz, 29 de junio de 2015), párr. 182.
8. *Ibid.*, párr. 171.

